

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

J03ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE: SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.
DEMANDADO: ORLANDO LÓPEZ ECHEVERRY
RADICADO 760014003030-2013-01027-00.

**ASUNTO: SOLICITUD PERFECCIONAMIENTO Y PRÁCTICA DE
MEDIDAS CAUTELARES**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, conocido de autos, actuando calidad de apoderado especial de **SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.**, tal como se encuentra acreditado en el expediente; teniendo en cuenta que mediante auto notificado el 11 de febrero de 2025 el Juzgado modificó la liquidación del crédito, solicito comedidamente que se proceda a emitir los oficios pertinente con el fin de lograr el perfeccionamiento de las medidas cautelares decretadas y, en consecuencia, el pago del total adeudado a favor de mi mandante conforme a dicha liquidación.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.